

1. Concentración pm₁₀ y pm_{2.5}

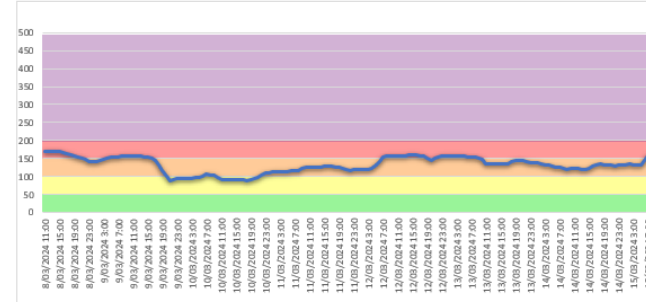
En la figura 1, se presenta el comportamiento de la concentración minatural a condiciones estándar de temperatura y presión de material particulado menor a 10 micras y 2.5 micras (pm₁₀ y pm_{2.5}), del periodo del 08 de marzo al 15 de marzo de 2024 en la estación porvenir de la Universidad Distrital F.J.C. En relación a lo anterior el estado de la calidad del aire mejoro con respecto a la primera semana del mes debido a la presencia de algunas lluvias, si embargo para el día viernes 15 de marzo sobre las horas de la mañana se registra un pico máximo de concentración atribuible el fenómeno de inversión térmica por subsidencia. Para el día miércoles 13 de marzo sobre las 09:00 horas se registro un nuevo incendio en el predio del relleno de Gibraltar, el cual fue controlado sobre las 13:00 horas, con respecto a este episodio no se presento mayor incidencia sobre la calidad del aire de la sede porvenir debido a que la pluma de la emisión registro una dirección nor-occidente de acuerdo a la tendencia de los vientos en ese momento (ver figura 5).

2. Índice de Calidad del Aire

Para la determinación del índice de calidad del aire se toma como referencia los rangos y atributos establecidos por el Índice Bogotano de Calidad del Aire (IBOCA) establecido mediante la Resolución Conjunta 2840 de 2023, a partir de la concentración de pm₁₀ y pm_{2.5} monitoreado en la estación porvenir. En las figuras 5 y 6, se presenta el IBOCA calculado para la estación de porvenir en relación a la concentración de pm₁₀ y pm_{2.5} respectivamente.

IBOCA pm₁₀

Figura 2. Índice Calidad del Aire - IBOCA pm₁₀.



IBOCA pm_{2.5}

Figura 3. Índice de Calidad del Aire - IBOCA PM_{2.5}.

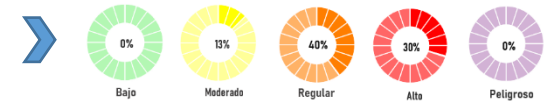
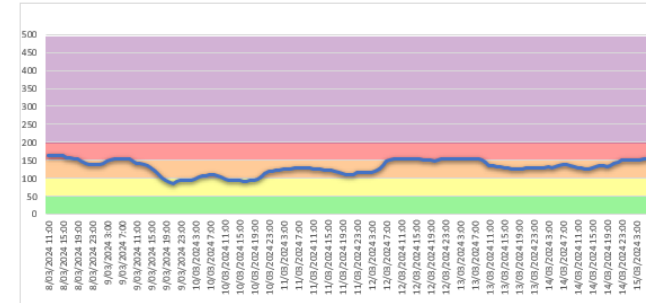
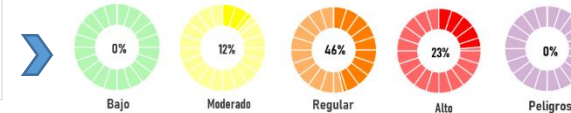
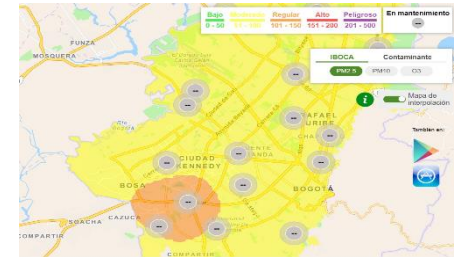


Figura 7. Reporte IBOCA SDA.



RECOMENDACIONES: Dada la condición del nivel de riesgo determinado por el IBOCA, el estado de calidad del aire en estado "Regular" y "Moderado" tomar las siguientes recomendaciones establecidas en la Resolución 2840 de 2023.

- Si al realizar actividad física presenta síntomas como tos o dificultad para respirar, tomar más descansos o pausas durante la misma. (Si la dificultad respiratoria persiste, es moderada o severa asistir de inmediato al servicio de urgencias).
- Realizar frecuente lavado de manos.
- Población vulnerable: Limitar los esfuerzos y la actividad física intensa al aire libre (baile aeróbico; ir en bicicleta; juegos tradicionales: fútbol, voleibol, baloncesto, tenis, natación rápida, hockey; trabajo intenso con pala o excavación de zanjas; desplazamiento de cargas pesadas mayores a 20 kg), pero en caso de realizar actividad física intensa se sugiere tomar más pausas durante la misma, mientras persista esta alerta de contaminación del aire.
- Para la población escolar con diagnóstico de enfermedad cardiovascular y/o respiratoria, o que manifiesten síntomas como tos, dificultad para respirar o ruidos en el pecho se recomienda tomar varios descansos y limitar la actividad física intensa (baile aeróbico; ir en bicicleta; juegos tradicionales: fútbol, voleibol, baloncesto, tenis, natación rápida, hockey; trabajo intenso con pala o excavación de zanjas; desplazamiento de cargas pesadas mayores a 20 kg) o realizar la actividad en espacios interiores. Si persisten los síntomas, consultar al servicio médico. Esta población debe tener en cuenta las señales de alarma del covid-19 para consultar al servicio médico, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, decaimiento y pérdida del gusto y del olfato.

Figura 1. Concentración std. minatural pm₁₀ y pm_{2.5} en µg/m³.

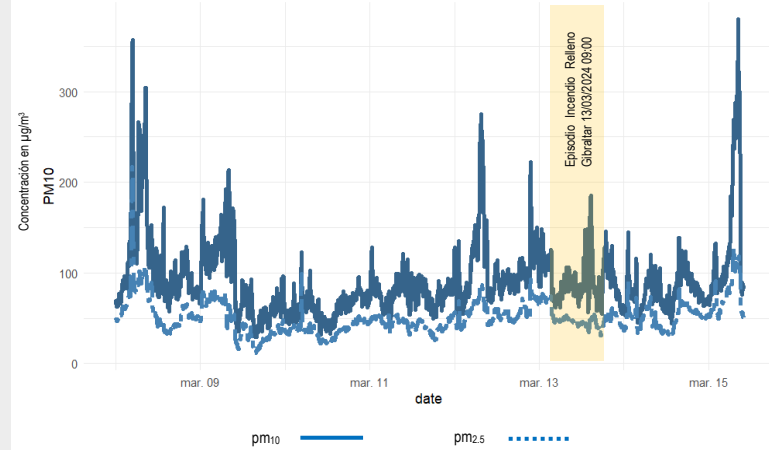


Figura 4. Estación Calidad del Aire Porvenir.



Figura 5. Pluma emisión incendio Relleno Gibraltar. 13/15/2024.

